



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-37032764-GDEBA-DGAMAMGP - RIOPAL S.A Levantamiento

---

**VISTO** el expediente EX-2022-37032764-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 1210/22, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° C513/4/5 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 25 de octubre de 2022, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma RIOPAL S.A. (CUIT N° 30-68855143-5), sito en Ruta 25 y calle Paraná de las Palmas S/N, de la localidad y partido de Escobar, cuyo rubro es Construcción y reparación de cascos, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial recayendo dicha medida sobre los aparatos sometidos a presión: un (1) pulmón de aire horizontal, con placa oxidada N° de serie 348/40 y año de fabricación 07/05/1970; anexo al compresor de aire marca CETEC, y un (1) pulmón de aire blanco, sin placa (trabajando a presión de 7 Kg/Cm2), en el marco de lo normado por el artículo 20 inciso ii) del Anexo I del Decreto N° 531/19, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-1210-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 15 de diciembre de 2022, conforme constancia adunada en el orden N° 15;

Que mediante IF-2023-13067736-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 29-intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...)Visto el expediente EX-2022-37032764- -GDEBA-DGAMAMGP de la firma Riopal s.a. y verificando los datos técnicos , se pudo observar que los ASP presentados por el ingeniero Ledesma Jorge Omar (Mat 362) con fecha de realización el 17/11/2022 fueron los siguientes: SEPARADOR DE ACEITE de identificación interna CF 90 LG3 N° 163544 volumen 81litros y 8kg/cm2 con vencimiento el 17/11/2023 SEPARADOR DE ACEITE de identificación interna 71845 40 litros y 16kg/cm2 con vencimiento el 17/11/2023 PULMON DE AIRE COMPRIMIDO de identificación interna

*34840 140 litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 PULMON PARA AIRE COMPRIDO de identificación interna B-033331 257 litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 TOLVA de identificación interna 2013 215 litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 TOLVA de identificación interna 2014 470litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 TOLVA de identificación interna 2015 400litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 TOLVA de identificación interna 2016 470litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 PULMON PARA AIRE COMPRIDO de identificación interna 2017 290litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 PULMON PARA AIRE COMPRIDO de identificación interna 2018 23litros y 8kg/cm2 con vencimiento el 17/11/2023 PULMON PARA AIRE COMPRIDO de identificación interna 2019 200litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 PULMON PARA AIRE COMPRIDO de identificación interna 2020 400litros y 8kg/cm2 con vencimiento el17/11/2023 (...);*

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

## **LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-1210-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 25 de octubre de 2022, obrante en el orden N° 15 sobre el establecimiento de la firma RIOPAL S.A. (CUIT N° 30-68855143-5), sito en Ruta 25 y calle Paraná de las Palmas S/N, de la localidad y partido de Escobar, cuyo rubro es Construcción y reparación de cascos, medida que recayó sobre los aparatos sometidos a presión: un (1) pulmón de aire horizontal, con placa oxidada N° de serie 348/40 y año de fabricación 07/05/1970; anexo al compresor de aire marca CETEC, y un (1) pulmón de aire blanco, sin placa (trabajando a presión de 7 Kg/Cm2), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

